



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2015 – 089 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Odontología N° 01, de 2014, del señor Decano, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la Carrera de Odontología, en contra de la señor Máximo Villa Rodríguez, alumno de la citada carrera, número de matrícula 2009403846-4, con el objeto de determinar su participación en el rechazo por la Dirección de Servicios Estudiantiles de un certificado médico presentado.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 02-2015, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecido que se determinó la participación del señor Máximo Villa Rodríguez en la entrega de un certificado médico no auténtico.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/138, de 2015, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Odontología señor Oscar David Ocampo Díaz que lo preside, señoras Lilian Sandra Nass Kunstmann y Ana María Urra Cáceres y, por los alumnos de los dos últimos cursos de la Carrera de Odontología señorita Javiera Ibáñez Gutiérrez y señor Javier Díaz Muñoz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Máximo Alejandro Villa Rodríguez en el hecho de haber presentado en la Universidad de Concepción un documento obtenido de un tercero, que da cuenta de una supuesta certificación médica sobre una afección de su estado de salud que le obligaba a guardar reposo, con el objeto de justificar inasistencia a seminario de Cirugía y Traumatología. Ello queda acreditado con el mérito de los antecedentes de la investigación.

2.- Los referidos hechos se estiman atentatorios contra principios éticos, encontrándose estos previstos y sancionados en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra el alumno Máximo Alejandro Villa Rodríguez de la medida establecida en la letra b) del citado Artículo 11, esto es, amonestación por escrito.

3.- Se sugiere también que el alumno al ofrecer disculpas en sus descargos por el hecho cometido, estas sean presentadas ante el Consejo de la Facultad de Odontología en sesión especial”.



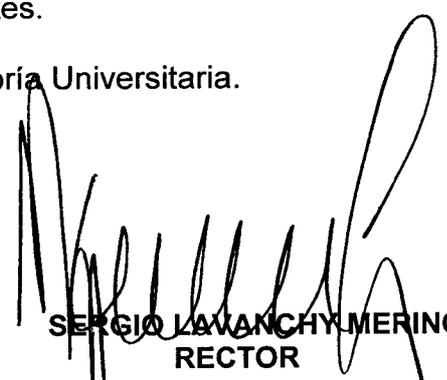
Universidad de Concepción

- 6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014 -057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Máximo Villa Rodríguez, alumno de la carrera de Odontología, número de matrícula 2009403846-4, con la medida establecida en el artículo décimo primero, letra b), esto es, Amonestación por Escrito.
- 2.- Acogiendo el Acuerdo N° 3, del Jurado, el alumno Máximo Villa Rodríguez deberá presentar disculpas ante el Consejo de la Facultad de Odontología, en sesión especial.
- 3.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Odontología al alumno Máximo Villa Rodríguez, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Facultad de Odontología; en la Carrera de Odontología; en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 5.- En consideración a lo propuesto por el Jurado y lo resuelto en el N° 2, precedente, el Señor Decano de la Facultad de Odontología deberá coordinar el cumplimiento de lo resuelto e informar a Contraloría de su cumplimiento, con el objeto de anexar los antecedentes al expediente de la investigación.
- 6.- En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Odontología; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
- 7.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Concepción, 21 de agosto de 2015.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL



CONCEPCION, 21 de agosto de 2015.
C/234-2015.

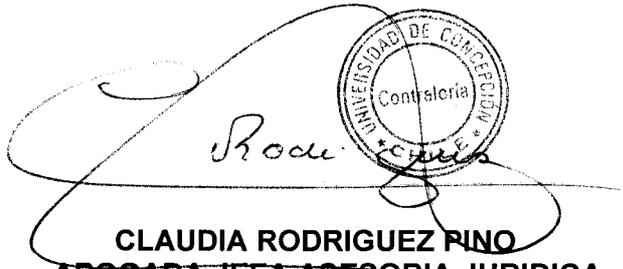
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, **Resolución U. de C. N° 2015-089-2**, que pone término a Investigación dispuesta por Resolución Facultad de Odontología N° 01-2014.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIA RODRIGUEZ PINO
ABOGADA JEFA ASESORIA JURIDICA

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/CRP/mech.